



FEDERACION SALVADOREÑA DE BOWLING
F E S A B O W L
PRE-SELECCIONES, REPRESENTACIONES Y SELECCIONES NACIONALES
REGLAMENTO GENERAL

Con el objeto de lograr una mejor preparación y participación con carácter Deportivo y Competitivo de nuestras Selecciones y Representaciones internacionales, se establece el presente Reglamento el cual será de aplicación Obligatoria para todos los Bolichistas que se incorporen a ellas.

Art. 1. Para que un bowler pueda aspirar a ser SELECCIONADO NACIONAL en su respectiva Categoría y Rama, deberá ser federado y estar solvente con la FESABOWL, haber participado en el Torneo o Evento Selectivo correspondiente, haber cumplido con lo estipulado en él y haber clasificado como PRE-SELECCIONADO. La FESABOWL establecerá con claridad lo que un bowler debe cumplir para ser considerado como tal.

Todas las Selecciones Nacionales y las Representaciones en competencias Internacionales serán definidas mediante un Evento Selectivo en el que podrán participar todos los bowlers federados; pero con el objeto de iniciar la preparación técnica, la CONASEBOWL podrá - aplicando exclusivamente Criterios Técnicos - crear al principio de cada año, las Preselecciones Nacionales de todas las Categorías y Ramas.

Estas Preselecciones se prepararán técnicamente, atendiendo lo que se establece en el presente Reglamento. Aquel atleta preseleccionado que no atienda su contenido perderá su condición; sin embargo, si las faltas no son de gravedad siempre y cuando haya clasificado en el Torneo o Evento Selectivo respectivo, cumplido con las disposiciones de este Reglamento y no se encuentre penalizado por el Comité Ejecutivo, podrá integrar la Selección Nacional definitiva de su categoría.

Art. 2. Para poder participar en él o los Eventos definidos en la Convocatoria respectiva, el grupo de PRE-SELECCIONADOS deberá incorporarse al plan de Entrenamiento y Preparación. La CONASEBOWL o en su defecto la Federación Salvadoreña de Bowling definirá el lugar, fechas, formato y horarios en que se realizará todo el programa referido.

Art. 3. Todos los PRE-SELECCIONADOS, a partir del momento de ser Convocados, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones.

A.- DERECHOS. Los derechos que se citan a continuación son los únicos que se reconocen, pudiendo la FESABOWL ampliarlos de acuerdo a su disponibilidad y recursos, o reducirlos mediante aviso que deberá hacerse previo al inicio del plan de Entrenamiento y Preparación de la PRE-SELECCIÓN.

1) Los PRE-SELECCIONADOS, después de haber firmado y aceptado el compromiso de acatar lo estipulado en el presente Reglamento y en la respectiva notificación y hasta el momento en que se defina la SELECCION TITULAR, tendrán los siguientes Derechos:

- a) A participar sin costo alguno, en las prácticas que se programen,
- b) A obtener sin costo, los exámenes prescritos por el médico de la Selección,
- c) A participar sin costo, en las Sesiones Teóricas que sean indicadas,

- d) A que se designe un Entrenador, Instructor o Coach
 - e) A que se le informe por escrito el lugar y horarios de las prácticas y sesiones; así como de los otros compromisos que deberá cumplir, con el objeto de obtener una buena preparación; y,
 - f) A exigir de sus compañeros el cumplimiento de este Reglamento.
- 2) Los SELECCIONADOS TITULARES, además de los Derechos asumidos como Preseleccionados y después de haberseles reconocido con esta calidad, adquieren lo siguiente;
- a) A asistir a la entrega del Pabellón Nacional y la respectiva Juramentación,
 - b) A recibir los Uniformes y Accesorios Oficiales sin Costo,
 - c) A recibir el Transporte Interno durante la duración oficial del Evento,
 - d) Al hospedaje en el Albergue o Sede Oficial del Evento,
 - e) A que se le comunique el nombre del Delegado que asistirá al Evento, quién deberá mantenerle informado de los horarios y resultados de la competencia.
 - f) A recibir indicaciones por escrito conteniendo el día, hora y el lugar donde se practicará los exámenes médicos y de otra naturaleza, necesarios para una buena preparación.
 - g) A que se le informe con la debida anticipación el nombre y direcciones de los Hoteles o lugares donde se hospedará la Selección Nacional,
 - h) A que se le informe por escrito el Itinerario establecido para los traslados – ya sean éstos terrestres, aéreos, internacionales o internos – conteniendo lugares, horarios y fechas,
 - i) A asistir sin costo, a la Ceremonia o Fiesta de Clausura y Premiación,
 - j) A exigir de sus compañeros el cumplimiento de este Reglamento.

B.- OBLIGACIONES: Las Obligaciones que TODOS los PRE-SELECCIONADOS Asumen, desde el momento en que han aceptado el honor de pertenecer a este grupo Selecto, además de las que no estando enunciadas a continuación se comuniquen por escrito, son las siguientes:

- a) Observar una conducta intachable durante las Sesiones, capacitaciones y eventos programados y abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas, mientras éstas se realicen.
- b) Reconocer la autoridad y responsabilidad del Comité Ejecutivo de la FESABOWL, de la CONASEBOWL y de las personas a quien ésta nombre o designe para desempeñar los cargos de Delegado, Entrenador, Coach, Médico, Psicólogo, Auxiliar, etc., Todo aquel integrante de una Preselección o Selección Nacional deberá asistir puntualmente y participar en por lo menos el 90% de las sesiones o reuniones de cada uno de los programas de preparación Técnica, Física y Psicológica; ya sean éstas de carácter teórico, práctico, técnico o científico. Si su inasistencia se debiera a enfermedad o lesiones que a criterio del médico de la Selección permitan su asistencia a las mismas, deberá hacerse presente y colaborar en todo lo que se le indique y sea posible. Si un Preseleccionado o Seleccionado Nacional no cumpliera con lo establecido en este Artículo, perderá su condición y su lugar será ocupado.

3.- por el integrante que se encuentre en la posición inmediatamente inferior. Un atleta seleccionado o preseleccionado podrá también voluntariamente retirarse de este programa. En ambos casos deberán, si a criterio de la CONASEBOWL ameritare sanción, reponer a la Federación los costos que ocasionó su preparación. Todos los integrantes de éstas deberán observar y cumplir con las demás obligaciones establecidas en este reglamento y la CONASEBOWL determinará si el incumplimiento

a las mismas se considera de gravedad como para serle suspendida o extrañada su condición.

c) Tomar las pruebas Psicológicas indicadas y los exámenes prescritos por el médico de la Selección, y,

d) A exigir de sus compañeros el cumplimiento de este Reglamento.

2.- Los integrantes de la SELECCIÓN NACIONAL al haber ganado este alto honor, deberán renunciar a su participación en cualquier actividad que interfiera con su preparación, entrenamiento o su participación en el Evento para el que han sido designados y además de continuar con el cumplimiento de lo establecido para los Pre-Seleccionados, estarán obligados a lo siguiente:

a) A asistir a la entrega del Pabellón Nacional y la respectiva Juramentación, b) A vestir los Uniformes y utilizar los Accesorios Oficiales, en los lugares y ocasiones establecidas,

c) A trasladarse siempre, tanto internacional como durante el Evento, junto con el resto de la Delegación Oficial,

d) A hospedarse en el Hotel Sede o Villa que sea designada por la CONASEBOWL; lugar del que no podrá ausentarse hasta el término del Evento; y,

e) A asistir a la Ceremonia o Fiesta de Clausura y Premiación.

OBLIGACIONES EN LA CIUDAD DEL EVENTO.

Los Seleccionados Nacionales deberán acompañar en todo momento a su Delegación, mostrarán buen comportamiento en el Hotel o la Villa donde se alojen, acatando las normas del mismo – tanto en las habitaciones como en el resto de las instalaciones – conservando los enseres y objetos de él, en el mismo estado en que se encontraron. Deberán cumplir estrictamente con todos los horarios establecidos por el Entrenador y el Delegado o Jefe de la Delegación. Se deja establecido que está prohibida la intervención de cualquier índole de los acompañantes, durante el desarrollo del evento y en los asuntos inherentes al mismo. Esta podrá permitirse solamente si es solicitada por el Jefe de la Delegación o el Entrenador. Queda terminantemente prohibido vistiendo el Uniforme Oficial, tomar bebidas alcohólicas o fumar en cualquier lugar. Si un Seleccionado es sorprendido incumpliendo por primera vez esta regla, será amonestado y en caso de reincidir –será suspendido por lo menos un año – de futuras participaciones en la Selección Nacional.

OBLIGACIONES EN LA BOLERA DONDE SE JUEGUE.

Dentro de las instalaciones de la Bolera y mientras dure la competencia en cualquier modalidad, deberá usarse el Uniforme Oficial, Equipo y Accesorios Reglamentarios indicados por el Entrenador.

4.- Todos los Seleccionados Nacionales respecto al horario, preparación, calentamiento, alineación y pistas asignadas, deberán acatar las indicaciones e instrucciones de su Entrenador. Deberán mostrar siempre una conducta deportiva ejemplar, tanto con sus compañeros de Selección, como con los adversarios y los espectadores en general. En el caso de que esté compitiendo una de las dos ramas, los integrantes de la otra deberán apoyarlos, pero será prohibido cualquier intervención; a menos que sea solicitada o autorizada por el respectivo Entrenador o Coach Los integrantes de una Selección no podrán fumar ni ingerir bebidas alcohólicas –en ninguna forma- dentro o fuera de la Bolera, mientras dure la competencia. Podrán ingerir bebidas NO alcohólicas o tomar algunos bocadillos, siempre y cuando este consumo no sea dentro del área de juego.

REGRESO.

Ningún Seleccionado Nacional podrá regresar antes de la conclusión de una Competencia o Evento en el que participe. Si este caso se presentare, los integrantes de la Selección o Representación Nacional que incumplan esta regla, serán suspendidos y no podrán integrar un Representativo o Selección Nacional por lo menos durante un año; tampoco podrán participar en eventos internacionales de carácter oficial; además serán obligados a devolver a la FESABOWL, un mínimo del 50% de lo invertido en su participación. Serán autorizados para excluirse de esta norma, aquellos Seleccionados que por fuerza mayor hayan obtenido –por escrito- el respectivo permiso o autorización del Delegado o Jefe de la Delegación, o en su defecto, del Entrenador. Al concluir el evento, todos los Seleccionados deberán regresar con la Delegación respetando el itinerario programado. Un miembro de la Selección Nacional podrá excusarse de esta norma, siempre y cuando haya obtenido de la CONASEBOWL, en su defecto de la FESABOWL o de su Entrenador, el permiso correspondiente; las variaciones de cualquier índole serán a cuenta y riesgo de quien opte por esta alternativa.

San Salvador, 26 de marzo de 2009